

Ministerio de
HACIENDA

Abogacía del Tesoro



EI MINISTERIO DE HACIENDA APLICA NUEVA PRÓRROGA PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 9043/18, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5895/17

La Abogacía del Tesoro informa a los grupos de interés y usuarios del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades (DRFS), que por Resolución MH N° 15 de fecha 27 de Agosto del corriente año; se extiende hasta el próximo **30 de noviembre del corriente año** la prórroga para la aplicación de las sanciones, multas y medidas no sancionatorias previstas en la Ley N° 5895/2017, y reglamentada por el Decreto N° 9043/2018.

Atendiendo a la gran cantidad de usuarios y masivas solicitudes de trámites que impone la ejecución administrativa de las citadas disposiciones legales, y en virtud de mejorar la atención y el servicio a los usuarios del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades, resulta razonable establecer un nuevo plazo de prórroga.

Por tanto, a partir del **01 de diciembre 2018** las multas serán aplicadas, siempre que se den los incumplimientos señalados en la norma.

Se aclara que los trámites y plazos contemplados en el Decreto N° 9043/2018 se mantienen inalterables y no sufren modificaciones, a fin de que los usuarios vayan presentando las documentaciones pertinentes en tiempo y forma.

Recordamos que se encuentra disponible el Sistema Electrónico del DRFS, para los trámites pertinentes.

La citada resolución estará disponible en la página web de la Abogacía del Tesoro, www.abogacia.gov.py, apartado Marco Legal.

Agradecemos la comprensión y consideración a todos los usuarios

Asuncion, 27 de agosto 2018.